

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCT / RPMM / MCT / Brgs.-

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAUQUENES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAUQUENES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAUQUENES

FECHA: 11.07.19
HORA: 17⁰⁵
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

CAUQUENES, 10 JUL 2019

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 450-A de fecha 27 de Junio 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **SOC. COM. MATUS BELMAR**, de fecha 21 de Junio de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **SODIMAC S.A.**, de 18 de Junio de 2019.-
- Cotización, suscrita por **CONSTRUCTORA CIVITAS**, de 26 Junio de 2019.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de materiales de construcción, necesarios para ser entregados a personas carente de recursos, según informe asistencial n° 947 de Héctor Muñoz Alarcón. -
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SOC. COM. MATUS BELMAR LTDA.**, es la más convenientes, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa. -
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata el materiales de construcción, necesarios para ser entregados a personas carente de recursos, según informe asistencial n° 947 de Héctor Muñoz Alarcón, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición materiales de construcción, necesarios para ser entregados a personas carente de recursos, según informe asistencial n° 947 de Héctor Muñoz Alarcón, por un monto de \$ 155.730.- **Impuesto Incluido.- con SOC. COM. MATUS BELMAR LTDA., RUT: 76.067.032-4**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 08 de Enero de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) "Programa Plan Asistencial"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.